

nada y otros Pueblos tienen Diferencia por sus ocu-
padas en las Dependencias de esta Ciudad para su Di-
reccion y exito favorable, y ser preciso remunerarles
su trabajo y eficacia con que proceden en desempeño de
esta Comandancia en sus pretensiones con la Dignidad
que la experiencia tiene acreditado, y viendo proximo
la Navidad de nro Sr Jesuchristo tiempo en que se
deben hacer algunas Demostraciones de agradecim^{to}
Acordo que por la Direccion del Sr Juan Gregorio Albur-
querque Procurador General se hagan los Regalos que to-
ca por Combenientes, a las personas ocupadas en las Depen-
dencias de esta Ciudad, en dhas Cortes y demas partes, y el
gasto que se oxiere se pague el Mayor domo de Propios
en virtud de este Decreto con el qual y certificacion
de dho Sr Thomas la razon por el Contador se libran-
ran en sus cuentas.

Agente

La Ciudad Dijo que viendo constante como es, el exor-
trabajo, y continuas tareas, que Sr Simon de Tabala es
Agente en la Corte y villa de Madrid tiene, y ha tenido
en las Dependencias de esta Ciudad para su Direccion
y exito favorable, como la experiencia tiene acredita-
do es correspondiente asi por dha Razon como por el pro-
ximo tiempo de Pasqua del santo Nazimient^o de
nuestro Redemptor Jesuchristo se le gratifique, en virtud
de Intelig^a Acordo que el Mayor domo de Propios de y
entregue a dho Sr Simon de Tabala un mil y cien Ma-
les de vellon que se comitan por la Direccion del Sr
Juan Gregorio Alburquerque Procurador General
y Comisario de Correspondencias para lo qual
se Despache formal libranza y constando de nro

~~_____~~

